



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de septiembre de 2026, de Orden de 1 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan **subvenciones a los artesanos individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el año 2027**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/4240/pdf>

BASES REGULADORAS

<https://www.borm.es/services/anuncio/747857/pdf>

FINALIDAD

La finalidad de esta subvención es que los talleres artesanos diseñen e innoven, potencien su actividad productiva, mejoren la seguridad y calidad de sus talleres y productos, y aumenten su comercialización

El sector artesano en la Región de Murcia tiene gran importancia y representatividad, englobando un número considerable de artesanos/as individuales y empresas artesanas que tienen talleres artesanos, donde a partir de los oficios artesanos, declarados en el Repertorio de la Artesanía Regional, utilizan maquinaria auxiliar y bienes de equipo para elaborar los productos artesano

La artesanía genera empleo especializado con una inversión relativamente baja, es un yacimiento de emprendedores, favorece el asentamiento de la población en zonas rurales y actúa como un recurso de importancia creciente en el desarrollo de sectores económicos emergentes como el turismo cultural y el rural, en consonancia con la Estrategia europea 2020, para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que busque una economía competitiva basada en la innovación, fomento y empleo.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas artesanas y artesanos/as individuales que tengan la consideración de Micro empresa, en la categoría de PYME (de conformidad con la definición establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), dedicados a la elaboración de productos artesanos conforme la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, y el reglamento correspondiente; y cuyo taller artesano se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación y Cuantía

El **crédito disponible máximo** con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de **110.000 €**

La actuación subvencionable es la siguiente: Comunicación y Comercialización. Los costes de la inscripción de los talleres artesanos en las muestras y ferias profesionales que se celebren dentro o fuera de la Región de Murcia (relacionados con la medida C.4.3. del LIMA).

Importe máximo de la subvención 2.000,00 euros IVA no incluido.



Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/927597>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=389&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=389&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Teléfonos de Información CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.